



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 900/16

VISTO:

La Nota de fecha 01 de Marzo de 2.016 enviada por el Sr. Federico Pereyra domiciliado en calle Canales 922 del Barrio Acequias del Aire solicitando una excepción al Plan Regulador – Reglamento de Edificación.

Y CONSIDERANDO:

Que en la misiva de marras se manifiesta que la Obra cuenta con el Permiso de edificación N° 6628 del Año 2.013, el cual no cuenta con el final de obras correspondiente.

Que la ampliación que se estaba ejecutando de 15.52 m2 de superficie cubierta, difiere entre lo construido y el permiso otorgado.

Que la normativa en vigencia es la Ord. 803/13 sancionada el 5 de Diciembre de 2.013 que estipula para la Zona de Loteos, Zona A3, un retiro obligatorio lateral de 1.5 metros para lotes con un frente mayor a 15 metros.

Que siguiendo el proyecto original de la vivienda, con total desconocimiento de la existencia de cambios en la reglamentación vigente, es que se implantó la ampliación sobre el eje medianero continuando con la línea de edificación existente; y asimismo agrega el contribuyente que la longitud total sobre la medianera es de solamente 4.5 metros, siendo ese el final definitivo de la construcción sobre ese eje.

Que es voluntad del Sr. Pereyra, conforme a las explicaciones de la nota ingresada a este Cuerpo Legislativo, declarar dicha ampliación en un conforme a la obra a los fines de regularizar su situación.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese la excepción a la Ord. N° 803/13 al Sr. Federico Pereyra domiciliado en calle Canales 922 del Barrio Acequias del Aire, Permiso de Edificación N° 6628, autorizando la ampliación propuesta en el plano que se adjunta como anexo a la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 24 de Mayo de 2.016.-